

los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. extraordinario nº 13 de 7 de Mayo de 1999), en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (B.O.E. número 12 de 14 de Enero) podrá interponer desde el plazo desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso Contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición en que ésta deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 11 de diciembre de 2003.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD

2928.- Ante la imposibilidad de notificar a la Empresa encartada la Resolución correspondiente al Expediente núm. 52-C-017/03, toda vez que dicha Empresa, según notificación del Servicio de Correos "marchó sin dejar señas", mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1.999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Nombre de la Empresa MELGEST, S.L., con N.I.F. B-92217777.

Documento: Resolución, de fecha 9 de diciembre

del año en curso, correspondiente al Expediente núm. 52-C-017/03.

La Empresa interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Viceconsejería de Sanidad, C/. Duque de Ahumada, s/n, por un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 15 de diciembre de 2003.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERIA DE SANIDAD

Instalaciones Agroalimentarias

2929.- En informe de la Policía Local, comunica que D.ª Musa Kaddur Mohamed, con DNI/NIE 45276384X, titular del puesto de Venta Ambulante núm. 156, expone la mercancía en el suelo.

Le comunico que el artículo 8 de las Ordenanzas de Venta Ambulante indica que: "La venta ambulante, se realizará en puestos instalaciones desmontables debidamente autorizadas."

Esta infracción está considerada como falta leve en la citada Ordenanza, pudiendo ser sancionada con multa de 6,01 € a 90,15 €, y su reiteración podrá conllevar la retirada definitiva de la licencia.

Por lo expuesto, en un plazo de 30 días, a partir del recibo de la presente, deberá proceder a la venta de los artículos en un puesto desmontable de estructura metálica, en caso contrario, se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Melilla, 28 de noviembre de 2003.

La Viceconsejera de Sanidad.

María Dolores Muñoz Martín.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS
SECRETARÍA TÉCNICA

2930.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, por Decreto de 4 de diciembre de 2003, ha acordado personarse, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 j) LRBRL, a la Ciudad Autónoma en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 527/03 que se sigue en la Sala de la misma índole del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, designando a tal efecto al Letrado D. Antonio Tastet Díaz y al Procurador D. Manuel Manosalvas Gómez.